



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

ANEXO N.º 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES EN EL MARCO DE LA FERIA EXPO UCAYALI 2026, PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI" CON CUI: 2321926.

1. SOLICITANTE:

En el marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimán, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.

2. ORGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:

Gobierno Regional de Ucayali, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social y el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimán, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

FUNCIÓN 10	: 10 AGROPECUARIA.
DIVISIÓN FUNCIONAL 009	: 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
GRUPO FUNCIONAL 0017	: 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
META	: 30
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL -FONCOR.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio de **ELABORACIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES EN EL MARCO DE LA FERIA EXPO UCAYALI 2026**, lo cual es requerido para la ejecución del **COMPONENTE IV: Desarrollo de Organizaciones con Capacidad de Gestión y Acceso al Mercado; ACCIÓN 7: Gestión de Servicios Empresarial y Comercial; ACTIVIDAD 7.2: Apoyo para la Participación en Ferias Regionales y Nacionales**; Esto, en el marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimán, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación de servicio de **ELABORACIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES EN EL MARCO DE LA FERIA EXPO UCAYALI 2026**, el cual consiste en un conjunto de estrategias que apuntan a la promoción y venta del producto creando una atmósfera adecuada para atraer al público objetivo y crear

C.c. Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

una imagen de marca persuasiva, tanto dentro como fuera del punto de venta en las distintas actividades de promoción y difusión de la FERIA EXPO UCAYALI 2026, a realizarse en la ciudad de Pucallpa en el mes de Setiembre del presente año; Esto, según el marco de la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926 y cumplir así las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en Distrito de Curimaná.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

### 6.1 ACTIVIDADES.

- Difusión en los medios de comunicación (radial y televisivo) y redes sociales referidos a la participación del proyecto en la FERIA EXPO UCAYALI 2026.
- Campañas en Redes Sociales: Planificación y ejecución de campañas antes, durante y después de la feria para aumentar la visibilidad de los productores en plataformas como Instagram, Facebook y Tik Tok.
- Entrevista a las asociaciones y profesionales encargados del proyecto, sobre su experiencia y participación en la FERIA EXPO UCAYALI 2026.
- Video institucional de 1 minuto para difundirlas en las pantallas del evento durante el desarrollo de la FERIA EXPO UCAYALI 2026.
- Filmación: La actividad comprende en capturar y resaltar la participación de los productores representantes de las cooperativas y/o asociaciones y con ello crear videos que permita difundir la esencia y el impacto positivo que trae consigo su participación.
- Cobertura: Captura la exhibición y presentación de los productos, interacciones con visitantes, entrevistas, y momentos destacados de la feria.
- Post-Producción: Inclusión de efectos visuales, corrección de color, ajustes de sonido que mejoren la narrativa del video para su posterior publicación en las redes de la institución.

### 6.2 PLAN DE TRABAJO.

- proveedor deberá presentar un plan de trabajo que cuenta con las siguientes características:
  - Objetivo General
  - Objetivos Específicos
  - Enfoque Metodológico
  - Fases del Servicio
    - Fase I: Pre – Producción
    - Fase II: Producción (Cobertura del Evento)
    - Fase III: Post – Producción
  - Cronograma General
  - Entregables
  - Estrategia de Difusión
  - Control de Calidad
  - Resultados Esperados
  - Consideraciones Finales





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

**Nota:** Al final del servicio brindado, se presentará una carta solicitando su pago, la cual debe contener lo siguiente:

- Orden de servicio (referencia del servicio).
- Informe del servicio brindado.
- Recibo y/o factura

La presentación se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

- Mesa de Partes de la Gerencia territorial de Padre Abad: Dirección: Av. Carretera Federico Basadre Km.163
- Mesa de Partes virtual de la Gerencia territorial de Padre Abad: [mesadepartes@gtpa.gob.pe](mailto:mesadepartes@gtpa.gob.pe)

### 6.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

Adjunto Plan Operativo Anual 2026.

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (orden de servicio).

### 7.1. DEL POSTOR.

- Persona jurídica y/o natural.
- Experiencia de 02 servicios similares realizados en proyectos productivos – adjuntar factura y/o comprobante de pago.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o habilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Emitir comprobantes de pago (boletas, facturas y/o Recibo por Honorarios).

### CONTAR CON:

El Equipo Técnico debe contar con los siguientes materiales audiovisuales:

#### ■ Cámara profesional

Canon EOS R6 Mark II

- Sensor Full Frame de 24.2 MP
- Grabación en 4K hasta 60 fps sin recorte
- Sistema de enfoque Dual Pixel AF II (ideal para eventos y entrevistas)
- Estabilización de imagen integrada de hasta 8 pasos
- Conectividad Wi-Fi y Bluetooth para transmisión rápida.






**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**


“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



 **Micrófono profesional**

Rode Wireless GO II

- Micrófono inalámbrico compacto (dos transmisores y un receptor)
- Alcance de hasta 200 metros en línea de visión
- Grabación interna de respaldo
- Compatible con cámaras, celulares y computadoras
- Ideal para entrevistas en campo y cobertura institucional

 **Drone para producción audiovisual**

DJI Air 3

- Cámara dual: gran angular y teleobjetivo de 48 MP
- Video en 5.4K a 30 fps o 4K hasta 100 fps
- Tiempo de vuelo de hasta 46 minutos
- Detección de obstáculos en 360°
- Transmisión de video en alta definición hasta 20 km
- Modo ActiveTrack para seguimiento automático en grabaciones de campo.

**8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069):**

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87.



**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del servicio se realizará en **el mes de setiembre del presente año**, para lo cual el coordinador del proyecto se comunicará con el proveedor con una semana de anticipación para realizar las coordinaciones pertinentes; Asimismo, al término del servicio el proveedor deberá presentar su solicitud de pago adjunto a ello su informe de actividades desarrolladas según el plan de trabajo y la evidencia (audio visuales, fotográficas, videos, entre otros), estos deberán ser presentados en un USB en un plazo de cinco (05) días hábiles después de ejecutar dicho servicio de acuerdo al siguiente detalle



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES PARA LA PRIMERA ORGANIZACIÓN, EN EL MARCO DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA EXPO UCAYALI 2026.	SERVICIO	01
02	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES PARA LA SEGUNDA ORGANIZACIÓN, EN EL MARCO DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA EXPO UCAYALI 2026.	SERVICIO	01
03	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES PARA TERCERA ORGANIZACIÓN, EN EL MARCO DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA EXPO UCAYALI 2026.	SERVICIO	01

La presentación de la solicitud de pago se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

1. **Presencial:** Mesa de Partes de la Gerencia territorial de Padre Abad (Dirección: Av. Carretera Federico Basadre Km.163)
2. **Virtual:** Mesa de Partes virtual de la Gerencia territorial de Padre Abad  
[mesadepartes@gtpa.gob.pe](mailto:mesadepartes@gtpa.gob.pe).

10. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio deberá ser entregado en la Oficina Administrativa del Proyecto Cacao - Curimana, la cual está ubicada en el Auditorio de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

11. **PENALIDADES:**

11.1 **PENALIDAD DE MORA.**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{Monto}} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde:  $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. **OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

No corresponde.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**13. GARANTÍAS:**

No aplica.

**14. CONFIDENCIALIDAD:**

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

**15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N°32069).

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, como son:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**18. GESTIÓN DE RIESGOS:**

No aplica.

**19. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069:**

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas.

**20. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará de forma **ÚNICA**, después de la prestación del servicio otorgado, previa conformidad de coordinador y ratificado por el supervisor del proyecto, así mismo por el responsable de Desarrollo Económico de la Gerencia Territorial de Padre Abad y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa presentación del comprobante de pago correspondiente, para lo cual el Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación, mediante una carta de autorización correspondiente.

**20.1. COSTO ESTIMADO.**

El costo total de la contratación del servicio es de **S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)** a todo costo incluidos los impuestos de ley.

**21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador del proyecto, quien es el encargado de otorgar el informe de conformidad de servicio, ratificado por el supervisor del proyecto; asimismo, por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como lo establece el Artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad en el formato del **ANEXO 10**.